DECRETO 1111 DE 2014

(junio 17)

D.O. 49.185, junio 17 de 2014

por el cual se designa a la Embajadora de Colombia ante el Gobierno de la República de India como Embajador no residente ante la República de Maldivas.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 2636 del 20 de noviembre de 2013, la doctora Mónica Lanzetta Mutis, identificada con cédula de ciudadanía número 21065397, fue nombrada en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de India.

Que la doctora Mónica Lanzetta Mutis tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Nueva Delhi, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, el 14 de febrero de 2014.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de India es concurrente ante

la República de Maldivas, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicha República.

Que la República de India mediante Nota número (F1) EA-CO/A/2014/01 del 19 de mayo de 2014, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, de la doctora Mónica Lanzetta Mutis como Embajadora no residente ante dicha República.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase a la doctora Mónica Lanzetta Mutis, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de India, como Embajador de Colombia no residente ante la República de Maldivas.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de junio de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.